



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION
MODALIDAD OBRA NUEVA"

RESOLUCIÓN N° DES **184** DE 2021

(~~04~~ JUN 2021)

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE
LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **27 de Noviembre de 2019**, mediante radicado **25126-0-19-0642**, la señora **IVON MELISSA BERMUDEZ GUARIN**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **33.365.447** expedida en **TUNJA**, actuando como apoderada, presentó solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA**, respecto al predio denominado "LOTE # 3, FINCA LUZ MARINA" ubicado en Vereda Canelón y tipo de suelo Rural – Agropecuario Tradicional, identificado con número catastral **00-00-0005-2168-000** y con matrícula inmobiliaria **176-82678** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **FAVIOLA PARISI VACA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **20.422.913** expedida en **CAJICA**.

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 27 de noviembre de 2019 bajo el radicado (N° FOLIO 22931-2019) **25126-0-19-0642**.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se procedió a emitir el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0046 DEL 19 DE FEBRERO DE 2020**, la cual fue debidamente comunicada mediante notificación personal el día 13 de marzo de 2020.

Que mediante radicado 3884-2020 del 02 de julio de 2020, radicado 4233 – 2020 del 30 de noviembre de 2020 se da respuesta parcial al acta de observaciones **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0097 DEL 16 DE MARZO DE 2020**.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el acta de Observaciones y Correcciones N° 0046 del 19 de febrero del 2020, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD OBRA NUEVA"

Componente Arquitectónico:

- **Observación No. 3: PLANTAS:**
 - **No. 3.2:** Acotar retroceso o antejardín (3ml), aislamientos laterales (2ml) y aislamiento posterior (3ml).
 - **No. 3.3:** Indicar nivel de la planta de cubierta y los porcentajes de las pendientes
- **Observación No. 4: CORTES:**
 - **No. 4.3:** Mostrar aislamientos laterales en corte B – B'.
 - **No. 4.4:** Mostar corte longitudinal debidamente costado, en el cual se pueda apreciar el perfil de la vía o servidumbre, andenes, retroceso o jardín y aislamiento posterior.
- **Observación No. 7: LOCALIZACION GENERAL:**
 - **No. 7.1:** Acotar linderos, aislamientos, ancho de la vía o servidumbre. Si la servidumbre se encuentra constituida previamente, por favor hacer la respectiva
 - **No. 7.2:** Indicar las construcciones existentes en los predios vecinos (mediante achurado o convención) indicando el numero de pisos de la misma (si existen).

Componente Estructural:

- **Observación No.4:** Se deben indicar los niveles en planos arquitectónicos y estructurales, indicando el nivel de cimentación.
- **Observación No.5:** Corregir el coeficiente Aa, en el diseño estructural y planos.

Que en el presente trámite es importante tener en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria, en virtud de la cual la administración Municipal profirió el Decreto No. 061 del 18 de Marzo de 2020 por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el Decreto Municipal No. 83 del 15 de Mayo de 2020 expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No. 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional, periodo durante el cual los términos del procedimiento administrativo no corrió a fin de dar respuesta a la citada acta de observaciones y correcciones.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **24 de junio de 2020** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, ni tampoco en forma posterior a dicha fecha se radicó anexos que dieran cumplimiento al acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD OBRA NUEVA"

*dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la **solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto).*

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, se procederá a declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, respecto al predio denominado "LOTE # 3, FINCA LUZ MARINA" ubicado en Vereda Canelón y tipo de suelo Rural – Agropecuario Tradicional, identificado con número catastral **00-00-0005-2168-000** y con matrícula inmobiliaria **176-82678** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **FAVIOLA PARISI VACA** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 20.422.913** expedida en **CAJICA**.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



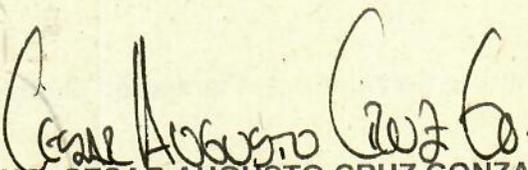
ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD OBRA NUEVA"

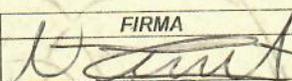
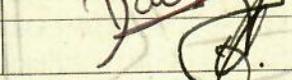
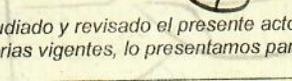
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

04 JUN 2021

Dada en Cajicá, a los.....


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Digito	Carlos Nicolas Cáceres Aguilar		Pasante
Elaboró y Revisó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 184 EXPEDIENTE 19-0642

3 mensajes

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

4 de junio de 2021, 15:54

Para: artydesignpepeleria@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0184 del 04 del mes de junio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0642 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad obra nueva, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ**

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0184 RAD 19-0642.pdf
2093K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: daniel.montano.cto@cajica.gov.co

4 de junio de 2021, 16:00



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **artydesignpepeleria@gmail.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> 68sor687421otc.32 - gsmtip

Final-Recipient: rfc822; artydesignpapelaria@gmail.com

Action: failed

Status: 5.1.1

Diagnostic-Code: smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or

550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at

550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> 68sor687421otc.32 - gsmtip

Last-Attempt-Date: Fri, 04 Jun 2021 14:00:06 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: "Daniel Montaña Nieto" <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

To: artydesignpapelaria@gmail.com

Cc:

Bcc:

Date: Fri, 4 Jun 2021 15:54:10 -0500

Subject: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 184 EXPEDIENTE 19-0642

----- Message truncated -----

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: artydesignpapelaria@gmail.com

4 de junio de 2021, 15:59

[El texto citado está oculto]

 **RES 0184 RAD 19-0642.pdf**
2093K